



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0230-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 21 de marzo de 2025

### VISTO:

El Informe N° 106-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 07 de febrero de 2025 de la Unidad Funcional de la Salud y Salubridad; a su vez, el Informe N° 266-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 12 de febrero del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; también, el Informe N° 0371-2025-MDNCH-GDS de recepcionado con fecha 14 de marzo del 2025 del Gerente de Desarrollo Social; también, el Informe N° 1284-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 17 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0389-2025-MDNCH-OGPP de fecha 17 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0287-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “IV MEGA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN MUNICIPAL CANINA - FELINA”**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, la Ley N° 31311, Ley Que Prioriza La Esterilización De Perros Y Gatos Como Componente De La Política Nacional De Salud Pública, tiene por objeto garantizar la integridad y salud





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

de las personas, a través de la implementación de programas de esterilización y manejo poblacional humanitario de perros y gatos, como componente de la política nacional de salud pública;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Informe N° 106-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PROSALUD de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad remite al Subgerente de Programas Sociales y Participación Vecinal, el Plan de trabajo denominado: "IV MEGACAMPAÑA DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y DESPARACITACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA", el cual se llevará a cabo el 03 de abril del 2025, manifestando además que, el referido plan tiene la finalidad de salvaguardar y proteger la vida de las mascotas a través de PROSALUD Y LA OPCM, con la campaña veterinaria gratuita, programada en la fecha mencionada;

Que, mediante Informe N° 266-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 12 de febrero de 2025; el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal informa al Gerente de Desarrollo Social que luego de haber evaluado el plan de trabajo: "IV MEGACAMPAÑA DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y DESPARACITACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA" el cual está dirigido a los ciudadanos que deseen realizar esterilización, desparasitación a sus mascotas felinas y/o caninas con la finalidad que se evite la reproducción y sobrepoblación, considera viable su ejecución y refiere que se encuentra contemplado en el plan operativo de las actividades 2025;

Que, mediante Informe N° 0371-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 14 de febrero del 2025 el Gerente de Desarrollo Social remite al Gerente Municipal el plan de trabajo: "IV MEGACAMPAÑA DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y DESPARACITACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA" con un presupuesto de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles), manifestándole que, habiéndose evaluado el referido plan, resulta viable continuar con su trámite y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1284-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 17 de marzo del 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber realizado el análisis del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, se determina que SÍ EXISTE disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO: "IV MEGACAMPAÑA DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y DESPARACITACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA" por la cantidad de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0389-2025-MDNCH-OGPP de fecha 17 de marzo del 2025 el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que sí existe la disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO: "IV





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

MEGACAMPAÑA DE ESTERILIZACION, VACUNACION Y DESPARACITACION MUNICIPAL CANINA Y FELINA” por la cantidad de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

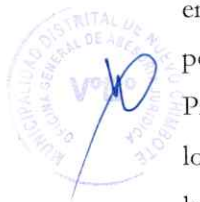
Que, el **PLAN DE TRABAJO: “IV MEGA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN MUNICIPAL CANINA - FELINA”**, tiene los siguientes objetivos:

- ▲ Esterilización de 100 animales entre caninos y felinos del distrito de Nuevo Chimbote.
- ▲ Vacunar 200 caninos con vacunas sextuple y antirrábicas.
- ▲ Desparasitación interna y externa de 600 mascotas entre caninos y felinos.
- ▲ Prevenir la sobrepoblación y abandono de mascotas en nuestro distrito.
- ▲ Prevenir enfermedades de transmisión sexual, enfermedades virales y neoplasias.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0389-2025-MDNCH-OGPP de fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1284-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 17 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, **SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el **PLAN DE TRABAJO: “IV MEGA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN MUNICIPAL CANINA - FELINA”** por el importe de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: *“Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”*;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “IV MEGA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN MUNICIPAL CANINA - FELINA”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0287-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 20 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “IV MEGA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN MUNICIPAL CANINA - FELINA”, con un presupuesto de S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “IV MEGA CAMPAÑA DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN MUNICIPAL CANINA - FELINA”, por el monto ascendente a S/15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “IV Mega Campaña De Esterilización, Vacunación Y Desparasitación Municipal Canina - Felina”.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “IV Mega Campaña De Esterilización, Vacunación Y Desparasitación Municipal Canina - Felina”.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a la Unidad Funcional de Promoción de la Salud y Salubridad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
*Tony Walter García Santander*  
GERENTE MUNICIPAL

